



*“El empresario está obligado a llevar un registro con los valores medios de los salarios, los complementos salariales y las percepciones extrasalariales de su plantilla, desagregados por sexo y distribuidos por grupos profesionales, categorías profesionales o puestos de trabajo iguales o de igual valor.*

*Las personas trabajadoras tienen derecho a acceder, a través de la representación legal de los trabajadores en la empresa, al registro salarial de su empresa”*

#### **Estatuto de los trabajadores, artículo 28.2**

En cumplimiento de este artículo, desde hoy ponemos a tu disposición la información de este registro salarial.

Acércate a tu delegado o delegada de referencia de CCOO, pásate por la sala del comité o envíanos un correo...

- Para que puedas responder con más criterio al título de este comunicado.
- Para saber en qué franja salarial te encuentras o si sufres brecha salarial.
- Para comprobar si tu prima de objetivos, cuyo momento de abono se acerca, se adecúa a tu puesto de trabajo.
- Para saber, si vas a tener revisión salarial, cómo quedarás y qué parte será subida de la empresa y qué parte es/será subida de convenio... y así evitar que te la jueguen (otra vez).

## **¿Hablamos?**

¿O prefieres hablar de manzanas?

